



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 5 de julio de 1965

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1)

Núm. 150

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Tarifas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.229

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de reforma de la Casa de Socorro, queda expuesto al público el expediente y pliego de condiciones aprobadas, en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen, contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 19 de junio de 1965.—El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.170

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don José Rioja Portugal la instalación y funcionamiento de un taller de troquelado para calzado en calle Sarasate, 28, con 2 motores y una potencia total de 25 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de

1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos Zaragoza, 18 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.170

Habiendo solicitado don Miguel Sanz Sabroso la instalación y funcionamiento de un taller de confecciones en calle Quinto, 24, con 2 motores y una potencia total de 0'416 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.170

Habiendo solicitado don Ramón Gaspar Becerril la instalación y funcionamiento de un taller carrocería en calle Estación, 6, con 6 motores y una potencia total de 155 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.170

Habiendo solicitado "Industrial Martínez y Gascón", S. L., ampliar taller mecánico hasta 29 motores y una potencia total de 44'75 CV., en calle Berenguer, número 4,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.968

DISTRITO FORESTAL

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 149)

A-35. D. Bienvenido Escolano Azcona reclama sobre la calificación de los documentos que presentó números 321 a 323 (presentó además el 49 válido), afirmando que por el señor Abogado del Estado han sido dictaminados como carentes de validez y eficacia para acreditar la posesión a su favor, lo cual no es cierto, puesto que el dictamen sobre los tres era de que tenían validez y eficacia a dicho objeto, con la restricción respecto a la 321, de que no lo eran respecto al exceso de cabida, por no estar inscripto. No procede por consiguiente atender esta reclamación. Las fincas reconocidas son las siguientes:

Documento 321, enclavado K", parcela 180, polígono 66.

Documento 49, enclavado Q-V, parcela 143 y 145, polígono 60.

Documento 49, enclavado R-V, parcela 141, del polígono 60.

Documento 323, enclavado F', parcela 18, del polígono 62.

Documento 323, enclavado N', parcela 42, del polígono 62.

A-36. D. Serafín Lacleta López reclama sobre calificación del documento 695, si bien se refiere al Registro notarial de Borja, correspondiente al recibo de documentos del deslinde número 31, que fue declarado título no válido y eficaz por el señor Abogado del Estado por no estar inscrita la finca número 6, que es la que se encuentra en el monte "Los Villarneses". Debe ser rechazada la reclamación.

A-37. D. Felipe Gabás Moros reclama sobre la calificación del documento presentado en su día número 413 de recibo, escritura a favor de don Bonifacio Aznar Urzáiz, que fue dictaminado como carente de validez y eficacia por el señor Abogado del Estado, sin que con su alegación se desvirtúe dicha calificación. Procede, por consiguiente, sea rechazada la reclamación.

Las expresadas reclamaciones fueron remitidas, junto con los documentos correspondientes y dictamen de la Abogacía del Estado, al Ayuntamiento de Borja, que emitió informe en contra de las mismas, con las excepciones señaladas por el señor Abogado del Estado.

Como establece el Ingeniero operador en su informe, debe deducirse de la cabida total y privada 2.4640 hectáreas, que se encuentran fuera del monte y que se levantaron al tomar completas las fincas de los enclavados C", R" y C-V y haber sido rectificado el perímetro entre los puntos 103 a 111, como se ha expuesto.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representados en el plano que obra en el expediente,

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 35 del Catálogo de los utilidades públicas de la provincia de Zaragoza, denominado "Los Villarneses", de la pertenencia del Ayuntamiento de Borja, tal como ha sido ejecutado por el Ingeniero operador, incluyendo las rectificaciones habidas al atender reclamaciones presentadas durante el periodo de vista del expediente, y se describe en las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número del monte: 35.

Término municipal: Borja.

Nombre: "Los Villarneses".

Pertenencia: Ayuntamiento de Borja.

Límites: Norte, con propiedades particulares del término municipal de Borja; Este, con término municipal de Ainzón; Sur, con monte número 34 del catálogo de los de utilidad pública, denominado "Selva y Cuesta Roya", de la pertenencia de Borja, y Oeste, con términos municipales de Ambel y Bulbunte.

Cabida total: 829,4960 hectáreas.

Cabida enclavados: 290,2310 hectáreas.

Cabida pública: 539,2650 hectáreas.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, cuya superficie es de hectáreas 292,6950, de las que solamente 290,2310 están dentro del monte:

Letra	Actuales poseedores	Hectáreas
A	Demetrio García Gómez	0,1920
B	Anselmo Bellido Pardo	0,9120
C	Antonio Bermejo Moreno	0,3520
D	Cecilio Aznar Sánchez Luis Sainz Pardo	0,7040
E	Gerardo Celiméndiz Murillo Lucía Peña Sánchez	0,5280
F	Pedro Gabás Aguerri	0,6240
G	Eleuterio Sanjuán Paños	0,1920
H	Eleuterio Sanjuán Paños Santos Almao Montorio	0,3680
I	Manuel Aznar Peña	0,2560
J	Manuel Sánchez Pellicer Mariano Bellido Chueca Silviano Arcega Aznar Flor Pellicer Alejandro Bernal García Angel García Murillo	6,2560
K	Francisco Tejero Pardo	0,1040
L	Félix Bernal Navarro	0,1920
M	Francisco Tejero Pardos	0,2240
N	Manuel Aznar Peña	0,5600
O	Mauricio Sanjuán Peral Vda. de Manuel Maña	0,6080
P	Mauricio Sanjuán Peral Vicente Peña Ruiz Atilano Sanmartín Sanjuán	0,9840
Q	Angel García Murillo José Pérez Caballero de Pablo	2,0960
R	Antonio Pellicer Gascán	0,3920
S	Pedro Ruiz Gabás	0,3600
T	Hermanos Murillo Bona	1,2160
U	Hermanos Murillo Bona	0,4800
V	Cecilio Aznar Sánchez	0,3360
W	Pedro Ruiz Gabás Juan Aznar Moros	0,9920

Letra	Actuales poseedores	Hectáreas	Letra	Actuales poseedores	Hectáreas
X	Damian Aznar Moros	0,8800	A''	Jesús Navarro Lahuerta Hermanos Huerta Navarro Francisca Pablo Nogués Juana Azcona Navarro Agapito Simán Martínez Gregorio Navarro López Mariano Sánchez Pellicer Alejandra Jaime Lorente Antonio Pellicer Bosque	3,3840
Y	Eusebio Moros Sánchez Simón Rodríguez Almao	2,8240	B''	Ramón Lacleta Moros Teodoro Escolano Azcona José Paul Latas	1,2240
Z	Felipe Aznar Romanos	0,1840	C''	Vda. de José Sanjuán Escolano José García López	2,0560
A'	Felipe Aznar Romanos	0,1600	D''	Clemente Pellicer Bosque	0,2400
B'	Miguel Pablo Sanmartín Carmelo Simán Escolano Flor Aznar Gabás Agapito Simán Martínez	0,9760	E''	Agapito Simán Martínez	1,2160
C'	Flor Aznar Gabás	0,2400	F''	Jose López Escolano Viuda de José Sanjuán Escolano Doroteo Gabás Aznar Felipe Aznar Romanos Lucia Escolano Morte Angel Sanmartín Azcona	1,2960
D'	Miguel Pablo Sanmartín Eulogio Sánchez Pellicer	0,6800	G''	José Paul Latas	0,1520
E'	Angel García Murillo	0,2800	H''	Juliana Gascán Navarro Flora Pablo Sanmartín Juan Aznar Azcona Angel Murillo Sanmartín... ..	1,5920
F,	Viuda de José Sanjuán Aguilera Atuano Sanmartín Sanjuan Hermanos Escolano Azcona	1,2080	I'	Gregorio Aznar Azcona Felipe Aznar Romanos	0,8240
G'	Manuel Sánchez Pellicer	0,1920	J''	Santiago Zueco Pablo Cesáreo Azcona Sanmartín Jesús Sánchez Sánchez Emiliano Moros Sanjuán Felipe Azcona Tabuena Hermanos Lafuente Pablo..	7,2000
H'	Cesáreo Azcona Sanmartín	0,3520	K'	Felipe Gabás Moros	0,8800
I'	Hermanas Sánchez Moros	0,2720	L''	Manuel Sánchez Pellicer Manuel Mañas Donato Ireche Sancho Miguel Gómez Belío Hipólito Arcega y otros	4,6000
J'	Flor Aznar Gabás	0,2000	M''	Juan Pellicer Hernández Hermanas López López Asunción Bellido Urchaga Alejandro Bernal García Angel García Murillo Eusebio Azcona Navarro Pedro Lahuerta Sanmartín Eduardo Azcona Sangüesa Francisco Bayona Balaya Angel Pardo Marín Esteban Pardo Bellido Gregorio Aznar Azcona Ignacio Tejero Bernal Pedro Tejero Nogués Juan Francisco Cruz Bona Joaquín Gracia Tabuena Félix Giménez Martínez Sandalio Gracia Tabuena Rafael Urchaga Rubio	
K'	Anastasio Collado Vivas	0,8000			
L'	Gerardo Murillo Sanmartín Gerardo Murillo Sanmartín Hermanos Aznar Romanos	1,9280			
M'	Hermanos Navarro Aznar Isidro Ruiz Gabás	2,0000			
N'	Cesáreo Azcona Sanmartín	0,5040			
O'	Fermín Moro Sanjuán Cesáreo Azcona Sanmartín José Antonio Alfaro Ramos	0,7600			
P'	Agustín Lahuerta Sanmartín Jose Paul Latas José López Escolano Angel Sanmartín Azcona	3,9840			
Q'	Alfredo Azcona Sangüesa... ..	0,6400			
R'	Martín Tabuena Aguirre	0,3200			
S'	No figura	0,1920			
T'	No figura	0,6480			
U'	José López Escolano Mariano Candado Flores Mariano Candado Flores Cecilio Aznar Sánchez	6,0240			
V'	Juana Azcona Navarro José Luis Murillo Bona	0,7600			
X'	Clemente Sanmartín Sanjuán.. ...	0,3680			
Y'	Hermanos Aznar Romanos Jesús Navarro Lahuerta Gerardo Murillo Sanmartín	1,3200			
Z'	Clemente Sanmartín Sanjuán Simón Rodríguez Almao	1,6400			

Letra	Actuales poseedores	Hectáreas	Letra	Actuales poseedores	Hectáreas
	Angel Campos Tabuena Pedro Cintora Balaga Maria Cintora Gonzalez Cesáreo Tabuena Lasheras Cesáreo Tabuena Lasheras Hermanos Murillo Bona Emiliano Moros Sanjuán Gerardo Pablo Murillo Santos Almao Montorio Hermanos Aguilera Abán Hermanos Ballesta Ruiz Andrés Paños Sancho Higinio Sanmartín Lahuerta Domingo Aznar Peña Angel Sanmartín Azcona Diego Urchaga Lasheras	34,2320	F"	Clemente Sanmartín Sanjuán... ..	0,2480
N"	Hermanos Peña Pablo Pedro Gabás Aguerri	1,5630	G"	Jenaro Irache Buisán Clemente Sanmartín Sanjuán Hermanos Aznar Azcona Eusebio Fernandez Rodríguez Luis Cruz Cerdán Higinio Sanmartín Lahuerta Viuda de Agapito Zueco Hermanos Sanz Navarro José Tabuena López Angel Bellido Chueca Félix Arnadillo Martínez Joaquín Sánchez Moros	7,0960
O"	Jesús Calvete Torres	2,6400	H"	José María Aznar Arilla Pedro Crisostologo Terreú	2,3760
P"	Andrés Paños Sancho	0,8560	I"	Manuel Ruiz Aranda	0,4000
Q"	Hermanos Bonel Gutiérrez Joaquín Pablo Belsué Emiliano Moros Sanjuán Felipe Azcona Tabuena Andrés Paños Sancho Florencio Lafuente Pablo... ..	2,4880	J"	Rosario Yera Cintora Vicente Cruz Sanz Peuro Pradma Bellido	3,2240
R"	Mariano Pellicer Tejedas Juan Aperte Moros Juan Aznar Gabás	2,1760	K"	Julián Sebastián Santágueda Peuro Hoyo Marco Felix Bonel Murillo Eustaquio Lahuerta Jose Ferrandez Tejero Teodoro Torres García Bienvenido Escolano Ines Gabas Aznar	4,8440
S"	María Jesús Murillo Bona	0,3840	L"	Hermanas López López Vicente Azcona García Hermanos Tejero Abán	6,7680
T"	Hermanos Murillo Bona Angel Murillo Sanmartín	1,0240	M"	Teodoro Torres García	0,4400
U"	María Jesús Murillo Bona	1,6800	N"	Dionisio Escolano Morte Julián Bosque Sanz	3,2000
V"	María Jesús Murillo Bona	1,0640	O"	Elviro Lambea Martínez	0,6560
X"	Gerardo Murillo Sanmartín	0,8400	P"	José Magallón Ballesta	0,0560
Y"	Juan Aznar Azcona Francisco Fernández Martínez Cesáreo Azcona Sanmartín... ..	2,6320	Q"	Félix Bonel Murillo Alejandro Bonel Gutiérrez	1,9040
Z"	Emiliano Aznar Sánchez	0,3600	R"	Viuda de Doroteo Pablo Martínez José Magallón Ballesta	6,5760
A"	Felipe Morós Sanmartín Cecilio Aznar Sánchez Curato de Maleján Hermanos Murillo Sanmartín	2,7200	S"	José y Petra Magallón	0,3840
B"	Angel Sanmartín Azcona Angel García Murillo	0,9360	T"	Pedro Bellido Sanz	4,2400
C"	Higinio Lahuerta Sanmartín	1,0240	U"	Pedro Bellido Sanz	0,3440
D"	Viuda de Marcelino Jiménez Palacio Teodoro Tabuena López Flor Pellicer Giménez María Sanmartín Azcona Luis Bellido Chueca Vicenta Tabuena López Joaquín Sánchez Moros	5,1840	V"	Ramón Ferrández Sola	0,4160
E"	Luis Cruz Cerdán Vda. Marcelino Giménez Palacín... ..	0,5840	X"	Agustín Lahuerta Sanmartín Dionisio Escolano Morte	1,0640
			Y"	Felipe Azcona Tabuena Ignacio Tejero Bernal Hermanos Pablo Pardo Miguel Ruiz Azcona Cesáreo Azcona Sanmartín.. ..	3,8000
			Z"	María Navarro Romanos Hermanos Huerta Navarro	0,7440
			A-IV	Hermanos Aznar Escolano Dolores Escolano Sanmartín Lucía Escolano Morte	1,8320

Letra	Actuales poseedores	Hectáreas	Letra	Actuales poseedores	Hectáreas
B-IV	Lucía Escolano Morte Jacinto Aznar Escolano	0,6240		Alfredo Azcona Sangüesa Curato de Maleján Angel Tabuena Martínez	2,4160
C-IV	Emiliano Aznar Sánchez Dionisio Lacleta Moros	1,2800	X-IV	Paula Sánchez Pellicer Emiliano Aznar Sanchez	1,3920
D-IV	José Bellido Sanmartín Pablo Cintora Royo Hermanos Sanmartín Sanjuán Joaquín Sánchez Moros Clementa Sanmartín Sanjuán Teodoro Sanjuán Murillo Hermanos López Bermejo José Paul Latas José Gabás Aznar Cesáreo Azcona Sanmartín Casimira Ferrández Martínez. ...	9,8480	Y-IV	Pedro Aguirre Bona Hermanos Aznar Romanos	1,9440
E-IV	Cándido Paños Bernal Eucario Dominguez Pasamar Antonio Tejero Sanmartín Teodoro Sanjuán Murillo.	0,4120	Z-IV	Babil Sanmartín Nogués Angel Murillo Sanmartín	0,5040
F-IV	Atilano Sanmartín y otros.	0,4480	A-V	Hermanas López López Juliana Cascan Navarro Flora Sanmartín Pablo	3,4800
G-IV	María Ferrández Elorriaga Angel Bellido Chueca	3,3200	B-V	Eustaquio Lahuerta Azagra	0,0800
H-IV	Pedro Pardo Azagra Felipe Moros Sanmartín Teodoro Sanjuán Murillo	0,9360	C-V	Eustaquio Lahuerta Azagra	0,0800
I-IV	Clementa Sanmartín Sanjuán Melchora Sanmartín Sanjuán Jesús Martínez Clavería.	2,5600	D-V	Vicente Azcona García Pedro López Escolano Isidro Ruiz Gabás	2,4240
J-IV	José Ferrández Tejero Rosa Gabás Aznar	1,4720	E-V	Florencio Navarro López	0,3680
K-IV	Sofía Gabás Aznar Pedro Gabás Aguerri	0,4000	F-V	Hermanos Gabás Aguerri	1,7440
L-IV	Pedro Gabás Aguerri Cándido Paños Bernal Félix Bernal Navarro	0,9440	G-V	Felipe Gabás Moros Juana Azcona Navarro	0,6880
M-IV	Eustaquio Lahuerta Azagra	0,5440	H-V	Viuda de Félix Sánchez Chueca ...	0,2400
N-IV	Eustaquio Lahuerta Azagra	0,1440	I-V	Hermanos Tabuena Cintora	0,3840
O-IV	Cándido Paños Bernal	0,0640	J-V	Juan Castellot Aznar	0,2320
P-IV	José María Aznar Bona Clementa Sanmartín Sanjuán	0,6800	K-V	Rafael Pellicer Aznar	0,1600
Q-IV	María Sanmartín Azcona	0,3680	L-V	Vicente Azcona García Ramon Ferrández Sola Pedro Jaca Paños Hermanos Lahuerta Azagra Mariano Lahuerta Moros	2,4800
R-IV	María Sanmartín Azcona Hermanos Navarro Aznar	0,8160	M-V	Julio Ruiz Gabás	0,4080
S-IV	Felipe Navarro Aznar	0,1040	N-V	Julio Ruiz Gabás	0,2400
T-IV	José Paul Latas Angel Sanmartín Azcona Babil Sanmartín Nogués Curato de Maleján	1,8320	O-V	Juan Martínez Montorio Ignacio Tejero Bernal Miguel Tejero Tabuena Eladio Sanjuán Azcona Juan Murillo Sanmartín Anastasio Collado Vivas	4,5680
U-IV	Ignacio Tejero Bernal Marcos Pardo Belsué	0,6720	P-V	Francisco Tejero Pérez Juan Murillo Sanmartín Anastasio Collado Vivas Victoriano Miguel Sanjuán Martín Estella Montorio Gerardo Murillo Sanmartín Mariano Celiméndiz Escolano.	3,7280
V-IV	Marcos Pardo Belsué Fausto Sánchez Moros Amparo Aznar Gabás		Q-V	Sofía Gabás Aznar Manuel Murillo Gabás Jesús Navarro Lahuerta Julián Sebastián Santágueda Francisco Tejero Pérez Bienvenido Escolano Azcona Vicente Azcona García	3,0320

Letra	Actuales poseedores	Hectáreas	Letra	Actuales poseedores	Hectáreas
R-V	Bienvemido Escolano Azcona Felipe Azcona Tabuena Hermanos Escolano Navarro Valentín Escolano Sangüesa Florencio Navarro Lopez María Rosario Tejero Abán	3,0000	L-VI	Herederos de Dámaso Navarro ...	0,1760
S-V	José López Escolano Isidro Irache y Pedro Pardo Teresa Azagra Aznar	1,2440	M-VI	Vicente Azcona García	0,1600
T-V	José María Escolano Sanmartín ...	1,3760	N-VI	Eustaquio Lahuerta Azagra	2,2560
U-V	Eulogio Sánchez Pellicer Fausto Sánchez Moros Viuda de Juan Martínez Saz Zenón Tejero Sanmartín Emiliano Moros Sanjuán Jesús Moros Bosque Juana Moros Sánchez Vicente Mesa Redrado	2,8960	O-VI	Felisa Aranda Salvador Ayuntamiento	0,5600
V-V	José Paúl Latas Antonio Mián Chueca	0,7040	P-VI	Manuel Aznar Escolano	0,7120
X-V	Gregorio Escolano Gabás Agapito Andía Aranda Valero Lacaba Sola Gregorio Zaro Martínez	1,9280	Q-VI	Roque Tejero Tejadas	0,5840
Y-V	Bienvenido Escolano Azcona Inés Tejero Ibáñez	0,7440	R-VI	Andrés Moros Sanmartín	0,1840
Z-V	Vicente Azcona García Manuel Murillo Gabás Viuda de José Sanjuán Aguilera ...	1,2080	S-VI	José María Sopena Sanz Severiano García Tabuena	1,7840
A-VI	Marcelo Navarro Tabuena Julián Sebastián Santágueda	0,2240	T-VI	Vicente Azcona García Dionisio Sanmartín Sangüesa	0,7520
B-VI	Eustaquio Lahuerta Azagra	0,9520	U-VI	Vicente Azcona García Domingo Sanmartín Lahuerta... ..	0,5040
C-VI	Gregorio Sánchez Albericio Inés Tejero Ibáñez Manuel Aznar Escolano Martín Tabuena Aguirre	3,1760	V-VI	Mariano Sanmartín Urchaga	0,6640
D-VI	Fernando Rodríguez de Almeida ...	0,5120	X-VI	Vda. de Angel Doroteo Bona Cruz	0,5440
E-VI	José López Escolano Angel Tabuena Martínez Pedro Ballesta Ruiz Pedro López Escolano Jesús Navarro Lahuerta Hermanos Tabuena Cintora Ramón Navarro Aznar	3,1200	Y-VI	Angel Tabuena Martínez Félix Gabás Giménez	0,4880
F-VI	Román Navarro Aznar Hermanos Tabuena Cintora	0,5120	Z-VI	Fernanda Sánchez Pablo	2,0240
G-VI	Inés Moros Navarro	0,5920	A-VII	Antonia Murillo Serrano	1,5520
H-VI	Valentín Pardo Aznar	0,2080	B-VII	Félix Soria Tabuena	0,5840
I-VI	Doroteo Gabás Aznar Juan José Lahuerta Cándido Navarro Escolano Antonio Pardo y Manuel Chueca Pedro Ballesta Ruiz	1,3120	C-VII	Antonio Pellicer Cascán	0,2480
J-VI	Martín Tabuena Aguirre	1,4960	D-VII	Jacinto Aznar Escolano	0,0800
K-VI	Herederos de Dámaso Navarro ...	0,1600	E-VII	Florencio Navarro López	0,1360
			F-VII	Gregorio Navarro López Valentín Escolano Sangüesa	0,6000
			G-VII	Julián Sebastián Santágueda	0,1440
			H-VII	José Tejero Abán	0,4400
			I-VII	Francisco Martínez López Angeles López Sanmartín Víctor López Ruiz	1,6560
			J-VII	Vda. de Manuel Meñas Manuel Sánchez Pellicer	1,7920
			K-VII	Andrés Paños Sancho	0,3120
			L-VII	Félix Tejero Pardo José Hernández Romanos	0,5520
			M-VII	Ayuntamiento	0,7680
			N-VII	Andrés Paño Sancho	0,3200
			O-VII	Hermanos Tejero Sanmartín	0,2160
			P-VII	Alberto Bellido Sanz	0,6400
			Q-VII	Félix Tejero Pardo	0,0960
			R-VII	Ayuntamiento	0,1920
			S-VII	No figura	0,2400
			T-VII	Felipe Aznar Romanos	0,2560
			U-VII	Ayuntamiento	0,1600
			V-VII	Andrés Bellido Bellido	0,6880
				Total	292,6950
				Fuera del monte	2,4640
			z	Dentro del monte	290,2310

4.º Que se reconozca la servidumbre de pastos existentes en todos los enclavados a favor del Ayuntamiento de Borja.

5.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas por don Bienvenido Escolano Azcona, don Juan Martínez Montorio, doña Josefina y don Pedro Angel Tejero Tabuenca, don José López Escolano, doña Fernanda Sánchez Pablo, don Felipe Navarro Aznar, don Felipe Villar y don José María Martínez, don Luis Tabuenca Baya, don Felipe Gabás Moros, don Pedro Tejero Nognés, don Ignacio Tejero Bernal, don José Paúl Latas, don Fermín Moros Sanjuán, don Jaime Luis Azcona Sangüesa, don Alfredo Azcona Sangüesa, don Juan Aznar Azcona, don Francisco Martínez López, don Eusebio Azcona Navarro, don Andrés Martín Urchaga, don Gerardo Murillo Sanmartín, don Antonio Lahuerta Escolano, don Juan Cruz López Ruiz, don Doroteo Gabás Aznar, don Florentino López Ruiz, doña María Ruiz Gabás (viuda de don Emilio Aznar Urzáiz), doña Catalina Sangüesa Tejero, doña Inés Moros Navarro, don Juan Flores Peral, don Marcelo Navarro Tabuenca, don Andrés Moros Sanmartín, doña Lucía Escolano Morte, don José Luis Gabás Sanjuán y doña María Sanmartín Azcona, don Bienvenido Escolano Azcona, don Serafín Lacleta López y don Felipe Gabás Moros, en nombre y representación de don Bonifacio Aznar Urzáiz, por las razones expuestas en el tercer considerando de esta resolución y no haberse allanado la entidad dueña del monte a sus pretensiones, quedando expedita a los reclamantes la

vía judicial por haber apurado la vía administrativa mediante las reclamaciones presentadas.

6.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

7.º Que se proceda a la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión de montes o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán en- tablarse los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1965. — El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3227

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 247 de 1965 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Julián Gil García, quien falleció en esta ciudad el día 20 de febrero de 1965, en estado de soltero, habiendo reclamado su herencia su hermano de doble vínculo y sobrina carnal don Antonio Gil García y doña Mercedes Bonet Gil.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que reclamen la herencia ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3254

ATECA

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil de la causa número 21-61, sobre violación y abusos deshonestos, contra otro e Inocencio Monge Burgos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo los siguientes bienes embargados al procesado:

Una casa sita en Cetina, calle San Juan Lorenzo, 26, de 40 metros cuadrados de cabida, que linda: derecha entrando, Julián Mendoza; izquierda al Norte, baldíos; Sur, Vicente Cerco Marco Hernández. Tasada pericialmente en 13.000 pesetas.

Un parlar sito en Cetina, "Eras del Medio" segunda zona, núm. 2, linda: al Norte, baldíos; Sur, Vicente Cerdán Moreno; Este, baldíos y Oeste, Pedro González, hoy Pedro Sánchez Almazul, de cabida aproximada metros cuadrados 46. Tasado pericialmente en 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo, debiendo consignar previamente los que deseen tomar parte en la subasta, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público designado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, previniéndose, además, que los bienes se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que se estará a lo prevenido al respecto en el segundo párrafo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ateca a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez de instrucción, Manuel Varillas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3255

ATECA

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 39 de 1964, sobre infracción de la Ley de 3 de mayo de 1950 contra Fermín Bartual Mocholi, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de

ocho días, sin sujeción a tipo, el siguiente bien embargado al indicado procesado:

Un camión marca "Essex", matrícula M-34 883, de 17 HP. motor número 1041091. Tasado pericialmente en la cantidad de 17.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de julio próximo a las once treinta horas de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público designado al efecto, los que deseen tomar parte en la subasta, el 10 % del valor efectivo del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ateca a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez de instrucción, Manuel Varillas. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.258

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hago saber: Que los autos de juicio voluntario de testataria, de don Juan Ruiz Otal, instados por don José Ruiz Iso, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, y a petición del parte, he acordado citar a los herederos desconocidos que pudieran existir y que les pudiera corresponder los bienes dejados en el testamento a la viuda de dicho causante, doña Antonina Iso Oliván, ya fallecida, a fin de que en el término de quince días comparezcan en los autos referidos usando de su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el juicio sin volver a citarles.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Jaime Támara. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.259

SOS DEL REY CATOLICO

Don Leonardo Salvo Bonafonte, ejerciente Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de "Finanzauto", S. A., con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra doña Agustina Arbués Erlanz, viuda, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenada he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 % del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un tractor marca "David Brown", matrícula Z-5562, de gas-oil. Tasado en 45 000 pesetas.

Un remolque de la Casa "Garra", de Ejeja de los Caballeros, de unos 5000 kilogramos. Tasado en pesetas 27.000.

Total: 72 000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día quince de julio próximo a las doce de su mañana, en la sala - audiencia de este Juzgado, para cuyo acto regirán las siguientes condiciones:

Los licitadores para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, rebajado el 25 por 100 dicho, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dichos bienes se encuentran en poder de la ejecutada, que tiene su domicilio en esta villa, calle de Jesús, número 5.

Dado en Sos del Rey Católico a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Leonardo Salvo. — El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.228

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 319-65, ha sido dictada la sentencia que, literalmente copiada, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de junio de 1965 — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Guardia municipal Antonio Delgado Casado, como denunciante, y Generoso Hernández Domínguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciando Generoso Hernández Domínguez, como autor responsable de una falta de desobediencia, a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fé: Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones